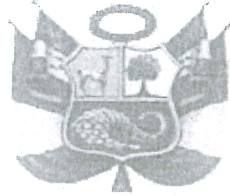


Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04 – Comas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es copia
fiel del original que he tenido a la vista.



26 JUL 2023

CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
FEDATARIO
UGEL N.º 04

Resolución Jefatural

Nº 0109 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

Comas, 24 JUL. 2023

VISTO:

El Expediente 48784-2023, el Informe N° 01174-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM-EL, de fecha 21 de Julio del 2023, el Equipo de Logística informa sobre rectificar de oficio el error material de la Resolución Jefatural N° 105-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM y demás documentos adjuntos en (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 105-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ADM de fecha 14 de Julio del 2023, que autorizo la incorporación del clasificador 2.3.2.7.4.2 PROCESAMIENTO DE DATOS a la RJ N° 009-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM, del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 por el importe de S/ 2,472.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles) constituido con Recursos Ordinarios a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1.º del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del



documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta necesario rectificar de oficio el error material contenido en los artículos 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 105-2023-MINEDU/VMGIDRELM-UGEL.04-ADM de la siguiente forma:

DICE:

Artículo 2.- DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 52, Fuente de Financiamiento Recursos para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

52"ACCIONES DE ADMINISTRACION" Recursos Ordinarios (RO)		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO INCORPORADO
2.3.2.7.4.2	PROCESAMIENTO DE DATOS	405.00
84"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL" Recursos Ordinarios (RO)		
2.3.2.7.4.2	PROCESAMIENTO DE DATOS	2,067.00
TOTAL		2,472.00

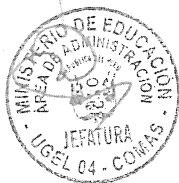
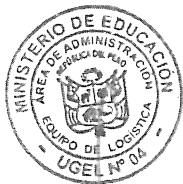
Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a los servidores designados en los artículos precedentes de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

DEBE DECIR:

Artículo 2.- DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 52 y 84, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

52"ACCIONES DE ADMINISTRACION" Recursos Ordinarios (RO)		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO INCORPORADO
2.3.2.7.4.2	PROCESAMIENTO DE DATOS	405.00
84"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL" Recursos Ordinarios (RO)		
2.3.2.7.4.2	PROCESAMIENTO DE DATOS	2,067.00
TOTAL		2,472.00

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo a los servidores designados en la RJ N° 009-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM los artículos precedentes de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.



Que, en atención de lo requerido anteriormente, se concluye que corresponde emitir la Resolución Jefatural que rectifique el error material consignados en el artículo 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 105-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la rectificación del error material consignado en el artículo 2 y 3 de la Resolución Jefatural N° 105-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM.

Artículo 2.- DISPONER, mantener subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 105-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutorio al Equipo de Tesorería de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL 04.

Regístrese, comuníquese y archívese



Miguel Velasquez
CPC MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
Director Del Sistema Administrativo II
del Área De Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas

El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es copia
fiel del original que he tenido a la vista.



26 JUL 2023

Carla Susana Vidal Ramirez
CARLA SUSANA VIDAL RAMIREZ
FEDATARIO
UGEL N° 04